



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Santiago, 15 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0997/

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y el Decreto Supremo N° 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de sus respectivos mandatos y facultades, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Banco del Estado de Chile, han decidido establecer una relación de cooperación formal, con el fin de generar sinergias y permitir un eficiente aprovechamiento de sus capacidades instaladas.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración celebrado, con fecha 17 agosto de 2015, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Banco del Estado de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION
BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

Y

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2015, entre **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 97.030.000-7, en adelante "BANCOESTADO", representado por **MARÍA SOLEDAD OVANDO GREEN, Gerente Pequeñas Empresas**, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O'Higgins 1111, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada por su Director General, don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, ambos domiciliados en Teatinos 180, piso 12, comuna de Santiago, en adelante "DIRECON"; se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales es un servicio público





dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de ese Ministerio, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

En lo referido a la promoción de exportaciones, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internalización sustentables de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

Banco del Estado de Chile es una institución financiera cuya misión es "*Existimos para que Chile sea un país más inclusivo, equitativo y con oportunidades que lleguen a todos*", siendo uno de los ejes estratégicos el apoyo al desarrollo de las empresas de menor tamaño.

En el marco de este trabajo, es que se posiciona el siguiente convenio de colaboración sentado en la complementariedad institucional puesta al servicio de los micro, pequeños y medianos empresarios y emprendedores.

PRIMERO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, atendiendo la complementariedad de sus mandatos institucionales, establecer una relación de cooperación formal entre DIRECON y Banco del Estado de Chile, con el fin de generar sinergias y permitir un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades instaladas.

Con lo anterior, se espera lograr un mejor servicio a los usuarios y/o clientes de ambas Instituciones, generando un soporte coordinado de instrumentos, evitando la duplicación de acciones, permitiendo apoyar, en forma integral y permanente, a las micro y pequeñas empresas y





emprendimientos, desde su etapa de creación hasta la generación e implementación de su estrategia de inserción internacional.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En miras al logro del objetivo de este Convenio de Colaboración, BANCOESTADO se compromete a:

- a) Designar un profesional, el cual será la contraparte técnica institucional a nivel nacional. En regiones estas instancias de coordinación serán encabezadas y trabajadas por los respectivos Subgerentes Regionales de Pequeñas Empresas o quien designen.
- b) Capacitar a los funcionarios de PROCHILE sobre los instrumentos que opera el Banco para apoyar las operaciones de comercio exterior, con énfasis en las exportaciones, lo que permitirá guiar el trabajo conjunto, posibilitando también a PROCHILE orientar sus clientes empresarios a acceder a financiamiento. Para lo anterior, se deberá considerar la realización de, al menos, una capacitación anual, presencial y/o virtual, con presencia de funcionarios de las diferentes regiones.
- c) Informar periódicamente a sus clientes, a través de los medios disponibles, respecto de programas y/o acciones de apoyo de DIRECON.
- d) Informar periódicamente a la contraparte técnica de PROCHILE acerca de aquellas iniciativas que BANCOESTADO pudiera proyectar como nuevos programas y que pudieran ser considerados temáticas relacionadas con PROCHILE, entendiendo el rol propio de esta Institución en estas materias.

A su vez, DIRECON se compromete a:

- a) Designar un profesional el cual será la contraparte técnica institucional a nivel nacional. En regiones estas instancias de coordinación serán encabezadas y trabajadas por los respectivos Directores Regionales de PROCHILE, o a quien éstos designen.
- b) Capacitar a los funcionarios de BANCOESTADO, sobre los instrumentos que opera PROCHILE, en forma presencial y/o virtual permitiendo guiar el trabajo conjunto, como asimismo orientar a los empresarios que se relacionen con BANCOESTADO. Para lo anterior, se deberá considerar la realización de a lo menos, una capacitación anual, presencial y/o virtual con la participación de funcionarios de todas las regiones.
- c) Informar periódicamente a sus usuarios, a través de los medios disponibles, respecto de programas y/o instrumentos de apoyo de BANCOESTADO.
- d) Informar a BANCOESTADO, tanto a nivel central como a las Subgerencias Regionales, de las tendencias detectadas por la red de Oficinas Comerciales de PROCHILE en el mundo, que puedan ser una oportunidad para el desarrollo a nuevas áreas de potencial exportador y que permitan focalizar instrumentos para su desarrollo.





TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE.

BANCOESTADO y DIRECON se comprometen a realizar:

- a) Un trabajo coordinado en el planteamiento, diseño y/o implementación de programas y/o actividades o instancias de apoyo para el fortalecimiento de las empresas y/o emprendedores con oferta exportable y/o potencial exportador pudiendo ser estos: foros, instrumentos, programas u otros, enfocado a Empresa de Menor Tamaño exportadoras o con potencial exportador.
- b) Coordinar en forma eficiente el trabajo realizado de manera que se produzca un flujo de empresas y/o emprendedores entre ambas instituciones de acuerdo a la etapa de internacionalización y necesidades que las empresas y/o emprendedores clientes tengan.
- c) Difundir en forma conjunta y permanente los servicios, programas, herramientas y actividades de apoyo, dispuestos para el desarrollo de las empresas y/o emprendedores, en materias de fomento productivo e internacionalización de su oferta.

CUARTO: LIMITACIONES

En el cumplimiento de los compromisos que se contraen por medio del presente Convenio, BANCOESTADO y DIRECON se ceñirán a las limitaciones establecidas por la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

QUINTO: COORDINADORES

Las partes vienen en designar a los siguientes coordinadores:

Por BANCOESTADO, don Jorge González Solís, Subgerente de Segmento, Gerencia de Pequeñas Empresas, [REDACTED]

Por PROCHILE, don Ignacio Fernández Ruiz, Jefe del Departamento Subdirección Nacional, [REDACTED]

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá por un año, renovable tácitamente, por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento del mismo o de cualquiera de sus renovaciones.





SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos (2) de ellos en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña MARÍA SOLEDAD OVANDO GREEN para representar a BANCOESTADO consta en escritura pública de 11 de agosto de 2014, otorgada ante el notario Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.

La personería de don ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N°41, del 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores

Hay una firma MARÍA SOLEDAD OVANDO GREEN Gerente Pequeñas Empresas Banco del Estado de Chile

Hay una firma ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS Director General Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

II. La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General de Relaciones Económicas Internacionales


PVA/LSM
Distribución:

1. Depto. Subdirección Nacional PROCHILE
2. Depto. Jurídico.
3. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
4. Archivo.

